

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 133 - 2025-EPS SEDALORETO SA-GG

Iquitos, 09 de junio del 2025.

VISTO:

El Informe N° 091-2025-EPS SEDALORETO S.A. GG-/GDP, de fecha 04 de junio del 2025, del Gerente de Desarrollo y Presupuesto; el Informe N° 007-2025-EPS SEDALORETO S.A.-CDPYR-RES. INTEGRIDAD LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN, de fecha 19 de mayo de 2025, de la Responsable de Integridad y Lucha contra la Corrupción; el proveído de fecha 05 de junio de 2025, la Gerencia General que dispone la emisión de la resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que, la EPS SEDALORETO S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidades Provinciales de Maynas, Alto Amazonas, Requena, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Iquitos, Yurimaguas y Requena. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por el Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 012-2017, de fecha 22 de junio de 2017, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante Resolución Ministerial N°262-2017-VIVIENDA, de fecha 11 de julio del 2017;

Que, mediante Resolución Gerencia General N° 228-2024-EPS SEDALORETO S.A-GG, de fecha 18 de setiembre de 2024, el Gerente General designó como responsable en materia de Integridad y Lucha contra la Corrupción de la EPS SEDALORETO S.A. a la Abogada Cecilia del Pilar Yarleque Rojas;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 000022 - 2024-OTASS-GG., de fecha 02 de setiembre de 2024, el Organismo Técnico de la Administración de Servicios de Saneamiento – OTASS, comunica a las EPS que a través de Acuerdo de Consejo Directivo N° 04 (4.1), se aprobó "La estrategia para el fortalecimiento en materia de Integridad y Lucha contra la Corrupción en las Empresas Prestadoras de Servicio de Agua Potable y Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal en el Régimen de Apoyo Transitorio;

Que, en virtud a la implementación de las Estrategia para el Fortalecimiento en materia de Integridad y Lucha contra la corrupción en las Empresas Prestadoras de Servicios de Agua Potable y Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal en el Régimen de Apoyo Transitorio", la cual comprende ocho (8) requisitos técnicos que a continuación se detalla: Requisito 1.- Contexto y Compromiso, Requisito 2.- Gestión de Riesgos, Requisito 3.- Políticas de Integridad y Ética, Requisito 4.- Transparencia Datos Abiertos y Rendición de Cuentas, Requisito 5.- Controles, Requisito 6.- Comunicaciones y Capacitaciones, Requisito 7.- Denuncias, Requisito 8.- Seguimiento de la Función de Integridad y cuarenta (40) numerales que deben implementarse dando cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Directivo de acuerdo al marco legal vigente;

Que, en cumplimiento al Requisito 1.- Contexto y Compromiso, numeral 5, que establece Determinar las Partes Interesadas de la EPS en RAT, a fin de salvaguardar la debida diligencia, mitigación de conflicto de interés y otros estándares de manera permanente es necesario dar cumplimiento a su implementación;

Que, mediante Informe N° 007-2025-EPS SEDALORETO S.A. GG-CPYR-RESPONSABLE DE INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN, de fecha 19 de mayo del 2025, mediante el cual la responsable de integridad y lucha contra la corrupción, solicita la aprobación y difusión de determinación de las Partes Interesadas de la EPS SEDALORETO S.A. mediante acto resolutivo; asimismo; recomienda evaluar la propuesta de la determinación de las partes interesadas previa opinión de la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto de acuerdo al siguiente detalle: GRUPO DE INTERÉS (Interno) COMISIÓN DE DIRECCIÓN TRANSITORIA – OTASS; GERENCIA GENERAL Y DEPENDENCIAS, FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES, SINDICATO; GRUPO DE INTERÉS (Externo) ESTADO – PODER EJECUTIVO – MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO, OTASS, REGULADORES Y FISCALIZADORES (SUNASS, CGR, OSCE); PROVEEDORES Y CONTRATISTAS USUARIOS, CIUDADANÍA Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN, GOBIERNO REGIONAL Y LOCAL, MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEPENDENCIAS, SUNAT, ELECTRO ORIENTE;

Que, mediante Informe N° 091-2025-EPS SEDALORETO S.A. GG-/GDP, de fecha 04 de junio del 2025, mediante el cual la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, Informa a la Gerencia General que ha efectuado la identificación de las partes interesadas en la EPS en RAT, y la necesidad de fortalecer la debida diligencia, mitigar posibles conflictos de interés y consolidar estándares de integridad de manera permanente. En este marco, resulta fundamental determinar las partes interesadas y establecer mecanismos de transparencia y rendición de cuentas que aseguren una gestión eficaz y libre de corrupción, de acuerdo al siguiente detalle: GRUPO DE INTERÉS (Interno) COMISIÓN DE DIRECCIÓN TRANSITORIA – OTASS; GERENCIA GENERAL Y DEPENDENCIAS, FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES, SINDICATO; GRUPO DE INTERÉS (Externo)



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 133 - 2025-EPS SEDALORETO SA-GG

ESTADO – PODER EJECUTIVO – MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO, OTASS, REGULADORES Y FISCALIZADORES (SUNASS, CGR, OSCE); PROVEEDORES Y CONTRATISTAS, USUARIOS, CIUDADANÍA Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN, GOBIERNO REGIONAL Y LOCAL, MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEPENDENCIAS, SUNAT, ELECTRO ORIENTE;

Que, en ese sentido, para asegurar el cumplimiento de los principios de integridad, transparencia y ética pública de la EPS SEDALORETO SA., resulta necesario aprobar en forma determinada los grupos de interés internos y externos;

Estando a lo Acordado, con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo y Presupuesto; Gerencia de Administración y Finanzas, con las atribuciones conferidas al Despacho por el Estatuto Vigente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la determinación de PARTES INTERESADAS DE LA EPS SEDALORETO S.A.; en cumplimiento a la implementación de la Estrategia de Integridad: Requisito 1.- Contexto y Compromiso, numeral 5, que establece Determinar las Partes Interesadas de la EPS en RAT, quedando conformado de la siguiente forma;

GRUPO DE INTERÉS	
INTERNOS	• COMISIÓN DE DIRECCIÓN TRANSITORIA – OTASS • GERENCIA GENERAL Y DEPENDENCIAS • FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES • SINDICATO
EXTERNOS	• ESTADO – PODER EJECUTIVO – MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO. • OTASS • REGULADORES Y FISCALIZADORES (SUNASS, CGR, OECE). • PROVEEDORES Y CONTRATISTAS • USUARIOS, CIUDADANÍA Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN • GOBIERNO REGIONAL Y LOCAL • MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEPENDENCIAS. • SUNAT • ELECTRO ORIENTE

ARTICULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución a las Gerencias de la EPS SEDALORETO S.A., y demás instancias competentes interesadas bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución al Equipo de implementaciones de Código de Buen Gobierno Corporativo.

ARTICULO CUARTO: Disponer al jefe de la Oficina de Tecnología de la Información Comunicaciones que, proceda a publicar la presente resolución en el Portal de transparencia Institucional de la EPS SEDALORETO S.A. www.sedaloreto.com.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

CPC. Román Ceballos Pacheco
Gerente General
EPS SEDALORETO S.A.